



Resolución Directoral Regional

Nº 2362 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 AGO. 2023

Visto; el Expediente Nº 019-2023874711, que contiene el Memorando Nº 508-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 28 de agosto de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"





Resolución Directoral Regional

Nº 2362 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el numeral 168.1 del Artículo 168 del reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, la misma que estará a cargo de la fase instructiva del procedimiento administrativo disciplinario contra los docentes de la IES y EETP y de los Directores Generales de las EESP;

Que, de acuerdo con el numeral 171.1 y el numeral 171.2 del Artículo 171 del precitado Reglamento, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la DRE, se encarga de la fase instructiva a fin de realizar las acciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa de docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de las EESP y se encuentra conformada por tres (03) miembros suplentes. Los miembros titulares son los siguientes: a) El director (a) de la Gestión Pedagógica de la DRE o la que haga sus veces, quien preside su comisión; b) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos de la DRE o la que haga sus veces, profesional en derecho; c) El especialista en Educación Superior de la ORE o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0592-2023-GRSM/DRE, de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los procedimientos Administrativos Disciplinarios de Docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP, como miembros titulares: doña **ENILMA GARCIA CASTILLO**, doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, don **WILSON GUERRERO VILLACORTA**; así mismo como miembros alternos: don **ALFONSO MERINO TORRES**, don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, don **INNER LEYVA PEREYRA**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1905-2023-GRSM/DRE, de fecha 21 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 10 de julio de 2023, la designación efectuada a doña **DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA**, como Miembro Titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los procedimientos Administrativos Disciplinarios de Docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0592-2023-GRSM/DRE, de fecha 27 de marzo de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo;



Documento Nro: 019-2023320226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=fa8cdb03q918fq435dq89f8q3ef8cc7a64a>



Resolución Directoral Regional

Nº 2362 -2023-GRSM/DRE

Que, a través del Memorando N° 508-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 28 de agosto de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, designar con eficacia anticipada a partir del 11 de agosto a doña **ITZEL MESIA LOPEZ**, como integrante titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los procedimientos Administrativos Disciplinarios de Docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con las visaciones del responsable de Asesoría Jurídica, del Director de Gestión Institucional; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 11 de agosto a doña **ITZEL MESIA LOPEZ**, como integrante titular, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los procedimientos Administrativos Disciplinarios de Docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP; quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Presidenta : **Prof. ENILMA GARCIA CASTILLO.**
Directora de Gestión Pedagógica - DRE San Martín.
- Integrante : **Abg. ITZEL MESIA LOPEZ**
Abogada de Gestión Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- Integrante : **Prof. WILSON GUERRERO VILLACORTA.**
Especialista en Educación Superior - DRE San Martín.

Miembros Suplentes:

- Presidente : **Prof. ALFONSO MERINO TORRES.**
Especialista en Educación - DRE San Martín.
- Integrante : **Abg. EDWAR SANTA CRUZ LLAMO.**
Asistente de Gestión de Recursos Humanos - DRE San Martín.
- Integrante : **Prof. INMER LEYVA PEREYRA.**
Especialista de Educación Superior - DRE San Martín.





Resolución Directoral Regional

Nº 2362 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes de la comisión y demás interesados, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 28/08/2023 12:55:32-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 28/08/2023 12:46:15-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Fecha: 28/08/2023 12:38:08-0500



Documento Nro: 019-2023320226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=fa8cdb03q918fq435dq89f8qf3ef8cc7a64a>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2362 -2023-GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 28/08/2023 15:30:12-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 28/08/2023 12:10:12-0500

AIP/D
JEAT/OA
ESLU/GRRHH
APC

Documento Nro: 019-2023320226. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=fa8cdb03q918fq435dq89f8qf3ef8cc7a64a>

